



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCION 336/2012 MINISTERIO DE SALUD

Plan Nacer.

Del: 09/03/2012; Boletín Oficial 14/03/2012

#### VISTO:

La Ley Nacional [N° 25972](#), el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional [N° 2724/PEN/2002](#), [N° 486/PEN/2002](#), N° 435/PEN/2003 y N° 1140/PEN/2004, el Acuerdo Federal de Salud suscripto el 28 de marzo de 2003, las Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación N° 198/2003 y N° 1976/2006, el Decreto N° 2075/GCBA/07 que aprobó la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Decreto N° 215/GCBA/2011, Decreto N° 335/GCBA/2011, el Decreto [N° 1044/GCBA/2008](#), Resolución [N° 1032/GCBA/MSGC/2011](#), la Resolución General del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires 684/2009, y,

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Diciembre de 2008 se suscribió el CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL - PLAN NACER entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES;

Que con fecha 15 de agosto de 2003, se dictó la Resolución N° 198 del Ministerio de Salud de la Nación que, en su artículo 1°, creó en la órbita de la Secretaría de Programas Sanitarios, el Programa para la creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales, en el marco del Seguro Materno- Infantil, para asistir a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la creación, desarrollo, implementación y ejecución de los seguros materno-infantiles locales, mediante apoyo financiero y técnico;

Que por medio del artículo 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1140/PEN/2004 se modificó la denominación del mencionado Programa, reemplazándose por la denominación Proyecto de inversión en Salud Materno Infantil Provincial, denominación que fue nuevamente modificada por la de PLAN NACER mediante Resolución del Ministerio de la Nación N° 1976/2006;

Que por Decreto 1044/GCBA/2008 se creó el Seguro Materno Infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SMICABA), en el marco del Plan Nacer;

Que mediante Resolución N° 1032/GCBA/MSGC/11 se estableció que dicho Seguro funcionará en la órbita de la Dirección Operativa de Programas Financiados por Terceros dependiente de la Dirección General Desarrollo y Planeamiento Sanitario de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria;

Que atento el grado de desarrollo del Plan, deviene necesario la implementación de un procedimiento, vinculado con la utilización y rendición de fondos, que establezca el régimen general de utilización y rendición de los mismos;

Que el mismo debe establecer las pautas de registro y control económico y financiero, normando circuitos y procedimientos a los que deberán ajustar su operatoria los efectores del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires que informan prestaciones en el marco del Plan Nacer.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el procedimiento de utilización y rendición de fondos del Plan Nacer, anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.

Art. 2º.- Delégase en la Subsecretaría de Planificación Sanitaria la facultad de establecer acciones similares en el marco de la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros.

Art. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud, a la Subsecretaria de Atención Integrada de Salud, a la Subsecretaria de Planificación Sanitaria, a la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General Administrativo Contable y a la Dirección General Desarrollo y Planeamiento Sanitario.

Lemus

ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD

PLAN NACER CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PROCEDIMIENTO UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS

1. Objetivo:

La presente reglamentación establece las pautas de registro y control económico financiero a las que los efectores deberán ajustarse en el marco del Plan Nacer.

2. Autoridad de Aplicación:

La autoridad de aplicación en el ámbito del Ministerio de Salud es la Dirección General de Desarrollo y Planeamiento Sanitario (en adelante DGDYPS), a través de su Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros.

3. Financiamiento:

El Plan Nacer obtiene recursos a través de:

- Inscripción de la población elegible
- Cumplimiento de las metas sanitarias (trazadores)

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 336/MSGC/12

A su vez, los recursos provienen de dos Fuentes de Financiamiento:

- Recursos transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación
- Transferencias Afectadas
- Fuente de Financiamiento 14
- Recursos aportados por el Ministerio de Salud -CABA
- Recursos del Tesoro - Cofinanciamiento Local -

4. Reflejo Presupuestario

Las fuentes de financiamiento del PLAN tienen reflejo presupuestario en el Presupuesto de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Salud - según se consigna:

Unidad Ejecutora Nivel Central

Programa Central

Actividad PLAN NACER

Fuente Financiamiento 11

Fuente Financiamiento 14

Unidades Ejecutoras Hospitales

Subprograma: Hospital

Actividad PLAN NACER

Fuente Financiamiento 11

Fuente Financiamiento 14

Esta apertura se realiza en el Subprograma de cada HOSPITAL y que contempla las asignaciones para el Hospital y sus Centros de Salud.

Dicha Actividad reflejará los créditos presupuestarios de ambos financiamientos por las

prestaciones realizadas, de acuerdo con los valores nombrados a tal efecto en el marco del Plan Nacer.

## 5. Utilización y Rendición de Fondos

### 5.1. Fondos provenientes de Fuente de Financiamiento 11

Procedimiento de distribución mensual a efectores:

a. A los fines de acreditar ante el Ministerio de Salud de la Nación el aporte del cofinanciamiento que corresponde a la Jurisdicción Salud, se efectuará la asignación de crédito presupuestario entre los efectores, la que tendrá carácter provisorio, considerando para dicha estimación el monto de las prestaciones efectivamente aprobadas por la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros.

b. En forma quincenal la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros verificará el monto asignado presupuestariamente según el Punto a. con el que efectivamente corresponda por las prestaciones realizadas por los efectores.

c. Mediante registros complementarios la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros y el efector llevarán el estado de ejecución por cada efector, que comprenda liquidaciones mensuales presentadas, débitos efectuados, neto liquidado (Ver Punto 7.)

### 5.2. Fondos provenientes de Fuente de Financiamiento 14

Los recursos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación acreditados en la Cuenta Escritural Plan Nacer - Nivel Central N° 210191600.

En los casos que corresponda, la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros remitirá a la Dirección General Planeamiento y Presupuesto los transferencias a los efectores que se deban efectuar desde dicha fuente.

Una vez perfeccionada la transferencia, la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros, informará a cada efector mediante Nota tipo CCO.

## 6. Ejecución y rendición de los fondos del PLAN

La ejecución de los fondos del PLAN de ambas fuentes de financiamiento, correspondientes a Hospitales y Centros de Salud será efectuará a través de los Hospitales en su carácter de Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas de Adquisiciones, en un todo de acuerdo con las normas vigentes en la materia en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 2095.

A tal efecto, cada CESAC confeccionará una Solicitud de Pedido formal por escrito con cargo a la ejecución de la partida presupuestaria correspondiente, debiendo indicar tipo de bien, descripción detallada, monto estimado de la compra que se gestiona y monto disponible contra el cual se aplica el requerimiento, como todo otro dato que el Hospital requiera a los fines de viabilizar la adquisición. Las mencionadas solicitudes deberán estar resguardadas una copia en el Hospital y otra en el CESAC, ambas firmadas en original por responsables máximos.

La adquisición se ajustará al Plan de Inversión previamente presentado por el efector a la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros, debiendo asegurar la participación de los CESACS de la asignación y priorización.

El Hospital, el Área Programática y el CESAC informarán de la adquisición efectivizada a la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros a través de la actualización del Plan de Inversiones.

Rigen a tal efecto, las normas del Gobierno de la Ciudad en materia de adquisiciones, los Convenios de Gestión, los Convenios de Terceros Administradores de Fondos y el Plan de Inversión de cada CESAC. Mediante registros complementarios la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros, el CESAC y el Área Programática de cada Hospital llevarán el estado de ejecución por cada Centro, que comprenda las solicitudes de pedido efectuadas; en trámite y finalizadas, los saldos presupuestarios disponibles y el grado de avance del Plan de Inversión. (Ver Punto 7.)

## 7. Registros

### 7.1. A cargo de cada efector

a) Detalle de liquidación de prestaciones nombradas presentada a la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros y pagada por la misma - Anexo I

b) Plan de Inversión actualizado, refrendado por el Jefe de área Programática y por el

Hospital - Anexo II

c) Detalle de ejecución de fondos (en el caso de los CESAC deberán tener copia de las notas de solicitud de compra al Hospital y mantener actualizado el estado de la misma) refrendado por el Jefe de área Programática y por el Hospital - Anexo III

7.2. A cargo del Área Programática

a) Detalle de los fondos liquidados, pagados y ejecutados por cada CESAC a cargo - Anexo III

b) Detalle de los Planes de Inversión de cada Cesac, refrendados por el Jefe de área Programática y por el Hospital.

7.3. A cargo de la UGSCABA

a) Detalle de la liquidación de prestaciones recibida, liquidada y pagada por efector por mes, según las normas dispuestas por el Plan Nacer del MSN.

8. Informes

8.1. A cargo de la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros

a) Informar mensualmente al Hospital/Área programática/CESAC la facturación liquidada y débitos y mandada a pagar.

b) Notificar mensualmente vía nota escrita y/o correo electrónico desde [plannacer@buenosaires.gov.ar](mailto:plannacer@buenosaires.gov.ar) el pago efectivo de las liquidaciones efectuadas.

8.2. A Cargo del Área Programática, de los Hospitales y Centros de Salud en su carácter de efectores del PLAN.

a) Informar mensualmente los pagos recibidos dando respuesta al punto 8.1 b) por la misma vía de notificación. En los casos de notificación mediante correo electrónico, se deberá informar por nota una cuenta de mail a la cual toda información será considerada fehacientemente notificada. - Anexos I y III (CUADROS ANEXOS)

b) Informar el Plan de Inversión actualizado, firmado por el Hospital y en los casos de CESAC, firmado por el mismo y refrendado por el Jefe de área Programática y por el Hospital - Anexo II CUADROS ANEXOS

ANEXO I PLAN NACER CABA DETALLE DE LIQUIDACION DE PRESTACIONES							
Interior:							
Fecha		CUII N°:					
Fecha presentación factura	N° Factura	Período Facturado	Importe Bruto	Importes Debitados	Importes Acreditados	Total Cobrado	Fecha de cobro

In correspondiente a la verificación en SIGAF

FECHA SEGUN SELLO DE RECEPCION EN LA UGSCABA

ANEXO II

**Plan de Aplicación de Fondos (PAF)  
PLAN NACER**

Nombre del Establecimiento

CUIE:

Fecha de Elaboración del PAF (Mes/Año)

	Total 2010	1er Trimestre 2011	2do Trimestre 2011
<b>INGRESOS</b>			
Monto de la Facturación del Año 2010			
Saldo en cuenta Año 2010			
<b>Total</b>			

GASTOS			Porcentaje de Utilización de fondos disponibles en 2011	Finalidad Sanitaria
<b>2. Insumos</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
2.1 Medicos				
2.2 Otros				
<b>3. Medicamentos</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3.1 Medicos				
3.2 Equipamiento Medicos				
3.3 Equipamiento No Medicos				
<b>4. Mantenimiento</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
4.1 Farmacia				
4.2 Equipamiento Medicos				
4.3 Equipamiento No Medicos				
<b>Total</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

SALDO FINAL INICIAL A 2011

**ANEXO III  
PLAN NACER CADA  
DETALLE DE EJECUCIÓN DE FONDOS**

Efactor:

Fecha  CUIE N°:

Fecha	Saldo al inicio	Importe Ejecutado	Saldo	Detalle breve compra	Nota Solicitud de compra (CESCA)	Expediente u acto de compra

Dato: la información de los importes ejecutados deberán ser informados en sus etapas preventivas y devengadas.